

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS JURÍDICAS “ALFONSO BLANCO” Y AYUDAS AL ESTUDIO

Destino

Las ayudas al estudio se destinarán a cubrir los gastos originados por la estancia en guarderías o educación infantil, por la realización de estudios de enseñanza Primaria o Secundaria y para estudios universitarios. Las Becas “Alfonso Blanco” se destinarán a subvencionar la matrícula de estudios jurídicos reglados.

Presupuesto y cuantía

El número de ayudas al estudio son los siguientes:

- 20 ayudas para gastos de guardería o educación infantil, por importe de 600€ al año cada una.
- 10 ayudas para estudios de Primaria y Secundaria, para la adquisición de libros de texto y material escolar, por importe de 600€.
- 10 ayudas para estudios universitarios, por importe de 600€ cada una para la adquisición de libros.

Las Becas “Alfonso Blanco” para la realización de estudios jurídicos se conceden por importe de 2.500€ como límite máximo para cada beca. En ningún caso el importe total de las becas podrá ser superior a 30.000€.

Plazo de solicitud y procedimiento

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 31 de octubre y los interesados deberán aportar el impreso de solicitud junto con la documentación acreditativa de la situación económica del núcleo familiar, así como cualquier otra documentación que garantice el conocimiento objetivo de la situación de necesidad. La presentación se deberá realizar a través de correo electrónico a la dirección de la Fundación: fundación@mutuaprocuradores.es.

Resolución y pago

Recibidas las solicitudes, la Fundación, en la primera sesión que celebre, previo examen y deliberación de las mismas, adoptará decisión motivada en cada caso en orden a la procedencia o no de la concesión de la beca o ayuda solicitada. El resultado se comunicará a los solicitantes antes del día 30 de noviembre y la decisión será inapelable.

El pago de la beca o ayuda concedida se efectúa directamente al Mutualista solicitante o, en su caso, al beneficiario o a su representante legal, si es menor o incapacitado. El plazo para la realización del pago finaliza el día 31 de diciembre.

Aceptación de las Bases de la Convocatoria

La presentación de una solicitud de Beca o Ayuda al Estudio supone, por parte del solicitante, la aceptación expresa de las bases de la convocatoria que al efecto se realice.